



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA LIMPIEZA VIARIA INVERNAL CON CAMION DE LA CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto el servicio de limpieza viaria invernal con camión de la red de carreteras que se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se integran en el ámbito territorial de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente y cuya totalidad de trabajo a realizar no se determina de antemano, quedando, por tanto, subordinada su cuantificación a las necesidades que la Administración manifieste al contratista/as durante el plazo de duración del referido contrato.

El servicio incluye la limpieza de nieve con camión 6x6 de 350 CV como mínimo que se equipara con el siguiente material aportado por la Cuadrilla: Cuchilla delantera y extendedora de sal marca Giletta serie HF-N, modelo 7045-N. El camión deberá ser apto y estar equipado para su uso con estos dos dispositivos. Las adaptaciones necesarias a realizar en el camión serán por cuenta del adjudicatario. Se deberá de contar con dos choferes con experiencia de 2 años en trabajos de vialidad invernal para prestar el servicio.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato/s será por dos campañas invernales, desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de mayo de 2019, siendo susceptible de prórroga por dos campañas invernales más.

Este plazo queda sometido siempre a la condición de que desde Diputación Foral de Álava que es quien debe prestar y garantizar el servicio de limpieza viaria invernal se mantenga el convenio suscrito para que el servicio se preste por la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa.

Si en cualquier momento se denuncia ese convenio dejando de prestar el servicio la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa este contrato quedará resuelto no asumiendo ninguna obligación desde ese momento la Cuadrilla con el contratista.

3. PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con la modalidad de este contrato, no se establece el precio total del mismo, sino el del precio hora del servicio de limpieza viaria invernal de quitanieves cuya contratación se pretende, que serán como máximo el que a continuación se especifica, pudiendo ser mejorados a la baja por los licitadores.

- Equipo quitanieves (camión+extendora de sal) incluido conductor: 114,53 euros/hora con IVA (104,12 euros/hora sin IVA). La función de acompañante del



camión será realizada por el coordinador/a de la Cuadrilla por lo que la empresa no deberá aportar más que conductor/a.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes al vehículo con el que se preste el servicio (combustible, gastos de contratación de conductor/es, mantenimiento de vehículo/s, seguro/s etc.)

La orden de salida del camión será comunicada por el responsable-coordinador de vialidad invernal de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa a la empresa. El adjudicatario dispondrá de un teléfono permanentemente atendido durante la época de vialidad invernal, para que pueda ser avisado ante la necesidad de realizar un servicio de extendido de sal o de eliminación de hielo o nieve en cuantas ocasiones sea necesario. El camión quitanieves deberá estar operativo en el plazo máximo de 2 horas, desde la recepción del aviso.

Las horas de trabajo a abonar, comenzarán una vez que el camión esté completamente equipado y se encuentre en el parque de maquinaria de la DFA de la calle Urartea nº4, preparado para cargar sal o salmuera e iniciar el recorrido que se le encomiende o, en su caso, en el punto o silo que se haya determinado en el que debe cargar sal.

La finalización de los trabajos será por indicación del coordinador-responsable de Vialidad Invernal de la Cuadrilla y se computará como hora final el momento en que se llegue al parque de maquinaria de la DFA, una vez finalizados los trabajos.

Por tanto, el tiempo empleado en la limpieza de los vehículos y del equipo quitanieves y extendedora, no se abonará, debiendo estar prorrateado o incluido en el precio hora de trabajo ofertado.

Si el equipo estuviera averiado más de 4 días deberá ser necesariamente sustituido por otro de características similares.

4. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

5. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación de las correspondientes facturas, que serán emitidas tras haber prestado el servicio y en las que se deberán especificar las horas de servicio realizadas. Junto con la factura se presentará el desglose por días y horas del servicio que será presentado a Diputación Foral de Álava para su aprobación.

La Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa procederá al abono de las mismas en la forma establecida en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



6. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista, no obstante, lo cual:

a.- Durante la primera campaña de ejecución del contrato (2017-2018), el precio permanecerá invariable y no será objeto de revisión, incremento o actualización de ninguna clase.

b.- El precio para las segundas a cuarta campaña, y teniendo en cuenta que el servicio se presta desde la Cuadrilla en virtud del Convenio suscrito entre la Diputación Foral de Álava, a través del Departamento de Obras Públicas y Transportes, y la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa para la realización de trabajos de vialidad invernal en determinados tramos de la red foral de carreteras dentro de sus límites territoriales, en caso de que se modifiquen las condiciones económicas de dicho Convenio, bien sea contemplando un incremento o reducción del importe a abonar por hora de prestación del servicio, el contratista estará obligado a asumir el cambio, siempre que no suponga un porcentaje de más del 10% del precio de adjudicación, IVA excluido. En este caso, el contratista tendrá derecho a optar o bien por continuar con la prestación del servicio, o por la resolución del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Fuera de los casos de revisión previstos en la presente cláusula no se realizará revisión alguna de precios, cualquiera que fuere la variación que experimenten los costes de los distintos elementos integrantes del servicio contratado y, en particular, los salarios del personal en el supuesto de adjudicarse el servicio a persona jurídica.

Tampoco serán de aplicación normas de ninguna clase, cualquiera que fuere su carácter, que se refieran a revisión de precios, pues queda expresamente excluida toda aquella que no sea la establecida en la presente cláusula.

7. GARANTÍAS

Dada la naturaleza de este contrato, en el que no se determina de antemano la totalidad del trabajo a realizar dado que el mismo depende de las inclemencias meteorológicas en forma de nieve que pueda sufrir la red de carreteras identificada para cada lote, y a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en el presente contrato asume el adjudicatario, se exigirá una garantía definitiva de 1.000 €.

Las garantías deberán constituirse en alguna de las formas recogidas en el artículo 96 del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento a que se refiere la cláusula 19, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa no efectuará la adjudicación a su favor.



La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En garantía de ello el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento del órgano de contratación deberán acreditar la suscripción de póliza de seguro que cubra de forma expresa los daños que puedan ser provocados a consecuencia del servicio que se contrata. Dicha póliza deberá tener un mínimo de cobertura de 300.000.-euros.

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 107 del TRLCSP y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.



12. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

A. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,20 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

C. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.

D. INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE SOLVENCIA.

En caso de incumplimiento de la obligación de adscribir los medios materiales o personales señalados por el contratista en su oferta, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 17 Y 18, la Administración podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.

A efectos de determinar el precio del contrato se considerarán las horas trabajadas como media de los últimos tres años.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

14. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR



15. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

A) El precio de licitación (55 puntos). Para la asignación de puntos se aplicará a cada lote la fórmula de regla de tres inversa, otorgando cincuenta y cinco puntos al precio más barato.

B) Camión/es puestos a disposición del servicio (25 puntos). Como mínimo se dispondrá de un camión 6x6 de 350 Cv como mínimo. Se valorará las características de vehículo principal que se ponga a disposición del servicio, (antigüedad, características técnicas etc.) Así mismo se valora la disponibilidad de vehículo/s para sustituir al principal en caso de avería.

C) Instalaciones y resto de medios que se pongan a disposición del servicio (20 puntos). Se valorará principalmente la ubicación y distancia al punto de actuación principal ubicado en el Puerto de Azaceta de las instalaciones donde se vaya a guardar los vehículo/s y material puesto a disposición del servicio, dado que de ello depende el tiempo de respuesta en caso de activación, así como la respuesta en caso de averías etc.

16. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, del modo siguiente:

1.- Presidente titular: El presidente de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa, o persona en quien delegue.

2.- Vocales:

- La Gerente-Letrado de la entidad por tener atribuidas las funciones correspondientes al control económico-presupuestario y asesoramiento jurídico.
- Dos junteros/as de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa nombrados al efecto por el presidente.

3.- Secretario/a: La administrativa de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa que podrá ser suplida por otro funcionario/a de la Cuadrilla.

La mesa de contratación se considerará válidamente constituida con la presencia del presidente, la Gerente-Letrada un juntero/a y secretario/a.

17. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,



acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 TRLCSP.

La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con lo previsto en la cláusula 18 de este pliego.

La solvencia técnica o profesional deberá ser complementada mediante unos requisitos mínimos indispensables que deberán ser acreditados en relación a la persona/s física/s que vaya(n) a prestar efectivamente el Servicio objeto de este contrato, y que son los siguientes:

1º.- Deberá acreditarse la disposición por parte del particular o de la empresa de un camión 6x6 de 350 CV como mínimo, al cual se colocarán los dispositivos de acoplamiento del elemento quitanieves y la extendedora de sal/salmuera, el cual deberá ser expresamente adscritos al servicio.

2º.- Se deberá de disponer de un mínimo de dos choferes para el camión que deberán acreditar dos años de experiencia en el manejo de camiones realizando tareas de limpieza viaria invernal.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, y a efectos de la valoración de su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando la persona jurídica en cuestión acredite que tendrá efectivamente a su disposición, durante el plazo a que se refiere el artículo 70.2 del TRLCSP, los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Asimismo, podrán participar en la licitación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y NEGOCIACIÓN CON LOS PARTICIPANTES

A. LUGAR Y PLAZO



La presentación de solicitud de participación presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente Pliego y del resto de los documentos que figuran en el expediente, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación con la Administración de las prestaciones objeto del contrato.

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en la sede de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa sita en Santa Cruz de Campezo en la Carretera Vitoria-Estella 7, de 9 a 14 horas, todos los días hábiles (excepto sábados) hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Estas se presentarán en el mismo lugar y horario indicados, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio en el BOTHA.

Esta licitación se anunciará, asimismo, en el perfil de contratante del órgano de contratación, cuyo acceso se podrá realizar a través del siguiente portal informático o página Web: www.montanaalavesa.com

En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos ocho días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 158.3 del TRLCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta "in situ" de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

Las proposiciones presentadas con posterioridad al plazo fijado para su recepción no serán admitidas, aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Órgano de Contratación por télex, fax, telegrama o correo electrónico la justificación de la fecha de remisión de la oferta en el mismo día que se envió por correo. El envío del anuncio por correo electrónico se ajustará a lo establecido en cuanto a su validez en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados en cada uno de los cuales figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR



PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA INVERNAL DE LA CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA."

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar ambos sobres también firmados.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyos sobres contengan documentación distinta de la indicada en este pliego para cada sobre.

SOBRE 1 se titulará CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR y contendrá:

1. Una solicitud firmada por el licitador o persona que le represente redactada conforme al siguiente modelo:

D./D^a.....
....., provisto del D.N.I. número....., con domicilio en en el municipio de..... (CP.....), provincia de....., teléfono..... email....., en nombre propio (o en representación de Don/Doña....., provisto del D.N.I. o C.I.F número.....- según se trate de persona física o jurídica-, con domicilio en....., en el municipio de.....(CP.....), provincia de....., teléfono..... e mail.....), enterado de la licitación convocada por la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que tiene por objeto la contratación mediante procedimiento abierto del "SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA INVERNAL DE LA CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA", solicito ser admitido a la licitación de conformidad con la proposición que se presenta en sobre aparte, en base a los requisitos de solvencia exigidos y que documentalmente acredito.
En....., a.....de.....de 2017.

Firma

2. Documento/s que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación, consistentes en:

2.1. Fotocopia del D.N.I. de la persona que presente la solicitud de participación en nombre propio o como apoderado. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen las solicitudes.

2.2. Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la



presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

3. Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá expresamente la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la justificación acreditativa de tal requisito que debe presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el licitador a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

4. Se deberán aportar la documentación técnica del camión que se adscriba al servicio, así como póliza y recibo vigente que acredite la existencia de seguro obligatorio y de responsabilidad civil.

5. Justificantes de la solvencia económica y financiera del licitador, por cualquiera de los medios establecidos en los apartados a), b) y c) del artículo 75.1 del TRLCSP y, por razón justificada, por medio de cualquier otro documento que, en cualquier caso, deberá considerarse apropiado por el órgano de contratación, de conformidad con el artículo 75.2 del citado texto.

6. La solvencia técnica o profesional del licitador deberá acreditarse mediante cualquiera de los medios que establece el artículo 78 del TRLCSP.

No obstante, lo anterior, la solvencia técnica o profesional deberá ser complementada mediante unos requisitos mínimos indispensables que deberán ser acreditados en relación a la persona/s física/s que vaya(n) a prestar efectivamente el Servicio objeto de este contrato, y que son los siguientes:

1º.- Deberá acreditarse la disposición por parte del particular o de la empresa de un camión 6x6 de 350 CV como mínimo, al cual se colocarán los dispositivos de acoplamiento del elemento quitanieves y la extendedora de sal/salmuera, el cual deberá ser expresamente adscritos al servicio.

2º.- Se deberá de disponer de un mínimo de dos choferes para el camión que deberán acreditar dos años de experiencia en el manejo de camiones realizando tareas de limpieza viaria invernal.

Los servicios prestados con anterioridad para la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa no tendrán que ser acreditados mediante certificados bastando su mera indicación.

Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual, por lo que, al amparo de lo previsto en el Art. 64.2 del TRLCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 223 letra g) de la misma Ley.

7. En el caso de que varios empresarios acudan al procedimiento negociado integrando una Unión Temporal de Empresas (UTE), cada uno de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar



adjudicatarios del contrato. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

8. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las circunstancias señaladas en los números 2, 5 y 6 (salvo el complemento de solvencia exigido en el punto 6) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84 del TRLCSP. En este caso, deberá acompañarse a la referida certificación una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia. En caso de presentar copia de la documentación, la Cuadrilla queda facultada para, en cualquier momento, requerir a los licitadores la presentación de los originales para comprobar la veracidad de la información.

En relación con la documentación señalada en este apartado, la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa podrá comprobar, ya sea antes o después de la adjudicación del contrato, la veracidad del contenido de los datos incluidos en la misma, considerando que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida y debiendo indemnizar a esta Administración, además, los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

SOBRE 2, se titulará PROPOSICIÓN ECONÓMICA y contendrá

Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D./D^a..... con domicilio en..... CP....., D.N.I. n^o....., teléfono..... mail..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... con domicilio en..... CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) n^o.....)), enterado del procedimiento abierto convocado para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA INVERNAL DE LA CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA declaro:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio que se indica y durante el plazo de duración previsto en el contrato. En los referidos precios deben entenderse comprendidos todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.
-. ... €/h, más-euros correspondientes al 10% de IVA.



2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 2017.

Firma

En el precio ofertado se entienden incluidos todos los conceptos, incluidos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista. En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. Dicha propuesta no podrá ser superior al presupuesto aprobado para la contratación.

SOBRE 3, se titulará MEDIOS PARA EL SERVICIO y contendrá

Descripción de los medios de los que se disponga para la prestación del servicio.

19. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA Y SELECCIÓN DE EMPRESAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º.- APERTURA DEL SOBRE "1" Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACION QUE CONTIENE

La Mesa calificará la documentación incluida en el sobre "1". A tal efecto, podrán pedirse aclaraciones o documentos complementarios sobre la capacidad y solvencia de los licitadores que habrán de aportarse, tal como dispone el Art. 22 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días naturales. La solicitud de aclaraciones o información complementaria será comunicada por la Mesa verbalmente a los interesados, anunciándose, igualmente, en el tablón de anuncios del órgano de contratación y en el perfil de contratante. En la misma forma comunicará la Mesa la existencia de vicios subsanables en la documentación presentada para que en el plazo, en este caso, de tres días hábiles, según el Art. 81 del citado Reglamento, los licitadores corrijan o subsanen los defectos observados.

2º.- SELECCIÓN DE EMPRESAS

La Mesa, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, determinados en la cláusula 18, puntos 5 y 6 de este pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

3º.- APERTURA DEL SOBRE 3



La documentación presentada en el sobre "3" comprensiva de los criterios que dependen de un juicio de valor, será abierta en acto público. La fecha de apertura se anunciará en el perfil del contratante y se comunicará a los licitadores.

A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá, asimismo, para efectuarla un plazo máximo de tres días hábiles.

4º.- APERTURA PUBLICA DEL SOBRE "2"

La documentación presentada en el sobre "2" comprensiva de la proposición económica, será abierta en acto público en la fecha y hora que se concretará en el perfil de contratante. En ese mismo acto se dará a conocer la puntuación otorgada por los medios materiales y humanos asignados al servicio (sobre 3).

4º.- CLASIFICACION DE LAS OFERTAS

Una vez valorados todos los criterios, la Mesa elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación que haya de efectuar la misma.

Al amparo de lo previsto en el Art. 152 del TRLCSP, cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas desproporcionadas o anormales, la declaración del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas requerirá la previa audiencia del licitador o, en su caso, licitadores que las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En este caso, el órgano de contratación, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y de los informes solicitados, acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa que se estime que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Si por el contrario el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente, en las correspondientes actas que necesariamente deberán extenderse.

5º.- REQUERIMIENTO, EN SU CASO, AL PRIMER CLASIFICADO

Realizadas las actuaciones anteriores se requerirá, en su caso, al primer clasificado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, realice las siguientes actuaciones:

1. Aportar los documentos acreditativos de la aptitud para contratar y, en su caso, de la efectiva disposición de medios que se haya comprometido a dedicar o a adscribir a la ejecución del contrato y/o que motivadamente se le hayan exigido.
2. Acreditar la suscripción de póliza de seguro que cubra de forma expresa los daños que puedan ser provocados a consecuencia del servicio que se contrata (límite mínimo 300.000.-euros).
3. Presentar la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No será necesaria la presentación de esta documentación si las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.
4. Presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva.



5. Presentar todos aquellos documentos del sobre A que no hubieran sido presentados con la documentación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

20. ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GASTOS

El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación se realizará en el plazo máximo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones, notificándose a todos los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 15 días hábiles, el adjudicatario deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.
- b) Pagar los gastos de publicidad oficial en un solo Boletín y por una sola vez.

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

21. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en el del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego

22. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la LCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de



13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante, lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En Santa Cruz de Campezo a 28 de septiembre de 2017.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATO DE SERVICIOS POR
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD
SERVICIO LIMPIEZA VIARIA INVERNAL DE LA CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA
ALAVESA**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato de servicios lo constituye la limpieza viaria invernal de la red de carreteras que se especifica a continuación y que se integran en el ámbito territorial de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente y cuya totalidad de trabajo a realizar no se determina de antemano, quedando, por tanto, subordinada su cuantificación a las necesidades que la Administración manifieste al contratista/as durante el plazo de duración del referido contrato.

Los servicios objeto del presente procedimiento son los siguientes:

- A.- Tratamiento curativo: Limpieza y despeje de la nieve de las carreteras conforme a los itinerarios y prioridad establecida por la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa y la Diputación Foral de Álava.
- B.- *Tratamiento preventivo*: Tratamiento antihelio mediante esparcido de sal (tanto de forma preventiva antes de la formación de hielo, como posterior, completando la labor de limpieza) en aquellos puntos del itinerario señalado que por su peligrosidad precisen de este tratamiento
- C.- *Limpieza y mantenimiento* de los equipos empleados en la realización de labores de vialidad invernal, de forma que se encuentren durante la campaña de vialidad invernal, en perfecto estado de funcionamiento.

El adjudicatario deberá aportar el material preciso para la realización de los trabajos siendo necesario como mínimo un camión 6x6 con un mínimo de 350 CV. Todos los costes derivados de las adaptaciones que sea necesario llevar a cabo en el camión para acoplar la cuchilla y la extendedora de sal serán por cuenta del adjudicatario.

La Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa facilitará la cuchilla quitanieves, la extendedora de sal, así como **el material fundente** (Sal o Salmuera).

Las características de la extendedora de sal son: Marca Giletta, serie HF-N, modelo 7045-n, fabricada en acero inoxidable, accionada por motor diesel, marca Ruggerini, de 20,5 CV. de potencia, 2 cilindros, equipada con cuadro de mandos a instalar en la cabina, disco repartidor único, dispositivos de aparcamiento, de descarga rápida de la sal, de emergencia, sistema de carga mediante roll-on, repartidor, faro rotativo, dispositivo humidificador, comando eléctrico para variación de la dosificación sólido/liquido y lona.

El adjudicatario estará obligado a realizar labores de mantenimiento del equipo preciso para la realización de los trabajos, de forma que se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, si bien la Cuadrilla asumirá los gastos que se deriven de la adquisición de materiales, repuestos y reparaciones precisos para el mantenimiento de los elementos quitanieves consistentes en cuchillas y extendedora de sal, así como



de las modificaciones que se realicen en los elementos quitanieves siempre que las mismas hayan sido previamente autorizadas u ordenadas por la Cuadrilla de forma fehaciente. La Cuadrilla podrá requerir al adjudicatario para que lleve los equipos al taller o lugar que se determine para su reparación, revisión o mantenimiento caso de que se considere necesario sean llevadas a cabo por personal ajeno a la empresa.

2.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Además de las que resultan del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las que deriven de la proposición que presente y su posterior negociación, los adjudicatarios vendrán obligados a:

a) Conocer perfectamente el funcionamiento, características y limitaciones del vehículo y de los implementos que lleve (cuchilla quitanieves, extendedora de sal etc...)

b) Mantener en perfecto estado de funcionamiento la maquinaria que adscriban al contrato.

c) Mantener en perfecto estado de funcionamiento la maquinaria que le sea cedida por la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa a los efectos de prestar el servicio.

Motar y desmontar el equipo completo cuchilla y/o extendedora de sal siempre que sea necesario.

Después de cada intervención se procederá al lavado, engrase y revisión, de todos los equipos cedidos, a fin de que los mismos estén en perfecto estado de funcionamiento en todo momento. Estos trabajos no se abonarán a parte deberán estar prorrateados o incluidos en el precio hora de trabajo efectiva realizada no siendo objeto de abono fuera de estas.

Cualquier incidencia que presenten los equipos cedidos para el contrato será inmediatamente comunicada a la Cuadrilla para solventarla a la mayor brevedad posible.

d) Encontrarse a la entera disposición de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa y perfectamente localizables tan pronto como se conozcan previsiones de nevadas en la zona, durante las mismas, así como con posterioridad a las mismas en tanto el Coordinador nombrado por la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa no considere finalizado el servicio a prestar.

e) Deberán cumplir en todo momento las indicaciones y órdenes del Coordinador del servicio, así como las de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa en función del Plan de Prioridades e itinerarios que se establezcan.

Deberán incluso prestar el servicio fuera de los sectores que les hayan sido adjudicados cuando así se exija por el Coordinador o la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa por causa justificada.

f) Informar en tiempo real el inicio y fin de los trabajos que se estén realizando. Para ello antes de salir a carretera se comunicará y recabará la autorización del coordinador de la Cuadrilla o persona designada por esta o caso de no ser posible



comunicar con los anteriores del Centro de Control de Carreteras de Diputación Foral de Álava. Cualquier incidencia que se detecte en la carretera durante la intervención será inmediatamente comunicada de la misma forma anterior para que se adopten las medidas correctoras necesarias. Cuando se terminen los trabajos a realizar el fin de los mismos será inmediatamente comunicado en tiempo real al coordinador de la Cuadrilla, persona designada por la Cuadrilla o caso de no ser posible comunicar con los anteriores al Centro de Control de Carreteras de Diputación Foral de Álava.

g) Durante los trabajos en carretera el conductor/a del equipo y su acompañante, caso de haberlo, vestirán chaleco o ropa reflectante, a fin de garantizar su seguridad en carretera.

Custodiar y guardar de forma adecuada la maquinaria cedida por la Cuadrilla para la prestación del servicio. Los equipos se guardarán en instalaciones cerradas y cubiertas para evitar el robo y deterioro de las mismas.

h) Exhibir cuantos documentos relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material, y, en general, a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, y Seguridad Social, quedando la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

i) Cuando las circunstancias meteorológicas o las incidencias del tráfico lo requieran, los equipos podrán desplazarse para limpiar las carreteras de superior prioridad que no se relacionen en los itinerarios adjudicados o que se sitúen fuera de sus límites territoriales. Todo ello siempre por petición de Diputación Foral de Álava o a propuesta de la Cuadrilla, pero con la autorización de la Diputación Foral de Álava.

j) El adjudicatario podrá ser obligado a llevar instalado un sistema de gestión de flotas en los equipos contratados, sin coste alguno para el mismo.

k) Se deberán cumplir todos los protocolos de funcionamiento que en cada momento marque Diputación Foral de Álava tanto en el acceso a sus instalaciones como en la ejecución de los trabajos.

3.- REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La orden de salida del camión será comunicada por el responsable-coordinador de vialidad invernal a la empresa. El adjudicatario dispondrá de un teléfono permanentemente atendido durante la época de vialidad invernal, para que pueda ser avisado ante la necesidad de realizar un servicio de extendido de sal o de eliminación de hielo o nieve en cuantas ocasiones sea necesario. El camión quitanieves deberá estar operativo en el plazo máximo de 2 horas, desde la recepción del aviso.

Las horas de trabajo a abonar, comenzarán una vez que el camión esté completamente equipado y se encuentre en el parque de maquinaria de la DFA de la calle Urartea nº4, preparado para cargar al o salmuera e iniciar el recorrido que se le encomiende o en su caso en el lugar o silo que se determine para cargar sal.



La finalización de los trabajos será por indicación del coordinador-responsable de Vialidad Invernal de la Cuadrilla y se computará como hora final el momento en que se llegue al parque de maquinaria de la DFA, una vez finalizados los trabajos.

Por tanto, el tiempo empleado en la limpieza de los vehículos, si fuera necesario, estará incluido dentro de los precios hora de trabajo ofertados no siendo objeto de pago fuera de estos.

Si el equipo estuviera averiado más de 4 días deberá ser necesariamente sustituido por otro de características similares.

Los conductores del camión deberán relevarse de acuerdo con la normativa vigente o cuando el número de horas al volante pueda suponer un peligro para su integridad física o una merma en la eficacia del trabajo desarrollado. Cada equipo de trabajo lo integran por tanto un mínimo de dos conductores.

Los relevos de los equipos de conductor y acompañante se deberán realizar en el lugar de trabajo o donde el responsable de Vialidad Invernal lo estimase de forma que se perjudique el mínimo posible al servicio que se está prestando.

Los trabajos se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y las órdenes que dicte la Cuadrilla, directamente o por medio del Coordinador del servicio, las cuales estarán sometidas permanentemente a la inspección y vigilancia de ésta quien a través de sus técnicos y/o personal afecto, podrá realizar las revisiones que estime oportunas en cualquier momento y lugar.

Igualmente, el adjudicatario deberá presentar con la frecuencia que se establezca partes sobre el itinerario realizado, debiéndose reflejar cuantas incidencias y observaciones merezcan una especial mención.

4.- RÉGIMEN DE SANCIONES

El incumplimiento por el contratista de cualquier cláusula contenida en el contrato, autorizará a la Cuadrilla para exigir su estricto cumplimiento o bien acordar la resolución del mismo.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al contratista deberá indemnizar los daños y perjuicios que se produzcan.

En Santa Cruz de Campezo a 28 de septiembre de 2017.